

D.J. (771) ✓

7

SANTIAGO, 24 OCT 2018

RESOLUCION N° 02916 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 2 y siguientes de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°637 de 2015; Resolución Exenta N°1234 de 2015; Resolución Exenta N° 2621 de 2018; y lo solicitado por el Director del Programa de Sustentabilidad mediante correos electrónicos de fechas 27 de julio, 1 de agosto y 12 de septiembre, todos del año 2018, y además por medio del memorándum N°23 de fecha 3 de septiembre de 2018 y memorándum N°30 de 2018;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.
2. Que de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta casa de estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Que a su vez, el artículo 3° N° 7 del mismo cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.
3. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.
4. Que, con el fin de materializar dichos objetivos, mediante Resolución Exenta N°637 de 2015, se creó el Programa de Sustentabilidad de la Universidad Tecnológica Metropolitana, cuya visión es que la Institución sea conocida como un referente del compromiso con la sustentabilidad en el ámbito universitario, manifestado en su Modelo Educativo y en su accionar, teniendo como misión desarrollar, fomentar y difundir las condiciones para la generación de Campus sustentables.
5. Que, a través de la Resolución Exenta N°1234 de 2015, se asignó como Director del Programa a don Oscar Luis Mercado Muñoz, y como Secretario Ejecutivo del Programa a don Víctor Hugo Acuña Viera.
6. Que, con el fin de cumplir con la visión y misión del Programa de Sustentabilidad, elaboró el Concurso "Camino Sustentable 2018", que tiene como objetivo apoyar el desarrollo de iniciativas colectivas que contribuyan a incorporar la sustentabilidad en el quehacer de la Universidad, implementando actividades interdisciplinarias e interestamentales que promuevan la generación de campus sustentables en materias curriculares, de operación de campus y de vinculación con el entorno.
7. Que, el mencionado concurso, tiene contemplado un monto total de asignación de \$6.000.000 a repartir entre los proyectos ganadores.
8. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 02621 de 2018 se aprobó las bases del Concurso "Camino Sustentable 2018".



Juridica

I. Apruébense las Declaraciones Juradas de Utilización de Recursos Concurso Camino Sustentable 2018, firmadas por los Directores de los Proyectos que a continuación se señalan:

Nº	Nombre Director	Proyecto
1	Loreto Aceitón Perea	Transformación de desperdicios orgánico del casino del Campus Macul a biogas
2	Francisco Silvio Cosmelli Echeverría	Estación Solar 220
3	Carolina Apablaza Gallardo	Eco bike
4	Amalia Astete Erazo	Lab- sustentable, medición de la huella de desechos alimentarios en los laboratorios de la Escuela de Industria Alimentaria.

II. Autorícese la transferencia de fondos en virtud del Decreto Supremo N°180 del año 1987 del Ministerio de Hacienda, únicamente para desarrollar los fines del proyecto que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombre Director	Proyecto	Monto Total	Centro de Costo
1	Loreto Aceitón Perea	Transformación de desperdicios orgánico del casino del Campus Macul a biogas	\$1.070.000.-	11200000-801 PY-801 C. Operacional de Programa de. Folio N°137520
2	Francisco Silvio Cosmelli Echeverría	Estación Solar 220	\$1.021.545.-	11200000-801 PY-801 C. Operacional de Programa de. Folio N°137521
3	Carolina Apablaza Gallardo	Eco bike	\$1.320.000.-	11200000-801 PY-801 C. Operacional de Programa de. Folio N°137522
4	Amalia Astete Erazo	Lab- sustentable, medición de la huella de desechos alimentarios en los laboratorios de la Escuela de Industria Alimentaria.	\$750.000.-	11200000-801 PY-801 C. Operacional de Programa de. Folio N°137523

III. Impútnense los gastos de cada proyecto al Centro de Costo señalado en el recuadro precedente.

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Programa de Sustentabilidad
CT/KPL

MARISOL DURÁN SANTIS

MARISOL DURÁN SANTIS
Rectora Subrogante

LO QUE POR ORDEN DEL DIRECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretaría General

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA